



Secretaría de
Finanzas y Administración
Gobierno de Baja California Sur

Subsecretaría de Finanzas
Dirección General del Registro Público
de la Propiedad Y del Comercio
del Estado de Baja California Sur

OFICIO No.- **SFYA/DGRPPC/3511/2024**

ASUNTO. - EL QUE SE INDICA



LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO
DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO*

MTRO. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VICENT.

DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS
Y PRIVADAS, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESENTE. –

En atención a su oficio **SFYA-SF-DVEPP-657/2024**, en relación a la solicitud de información con folio **030075824000185**, en el cual el solicitante **"PATO DONALD"** manifiesta: *"Por medio de la presente, solicito de manera formal información detallada y desglosada sobre las propiedades inmobiliarias adquiridas por el presidente municipal de Los Cabos Óscar Leggs durante su actual mandato. Esta solicitud incluye las propiedades adquiridas tanto a título personal como aquellas que pudieran estar registradas a nombre de terceros, personas jurídicas, o cualquier otro mecanismo. En particular, solicito: Listado de Propiedades Inmobiliarias, Descripción de cada una de las propiedades, incluyendo su ubicación (dirección completa), tipo de propiedad (terreno, casa, edificio, etc.), y dimensiones (superficie en metros cuadrados). Fecha de adquisición de cada propiedad. Valor de las Propiedades: Valor catastral o comercial de cada propiedad en el momento de la adquisición y en la fecha actual. Información sobre cualquier gravamen, hipoteca, o deuda asociada a las propiedades. Nombres de los titulares actuales y anteriores de las propiedades desde el inicio del mandato del presidente municipal. Detalles sobre las transacciones realizadas, incluyendo si hubo compras, ventas, o transferencias de estas propiedades durante el mandato. Información sobre Sociedades o Terceros: Si alguna propiedad está registrada a nombre de una persona jurídica, sociedad, o terceros, solicito información sobre los nombres y participación sobre los nombres y participación del presidente municipal en dichas entidades."* Le informo lo siguiente:

De conformidad con el Código Civil Para El Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en su artículo 2911 entre lo que interesa dice: "El registro será público", por lo cual a las personas que lo soliciten se pueden enterar de las inscripciones que constan en los libros del registro, y de los documentos relacionados con las inscripciones que se encuentren archivados, y los encargados de la oficina tienen la obligación de permitir a las personas que lo soliciten, que se



enteren de las inscripciones constantes en los libros del Registro, y de los documentos relacionados con las inscripciones, que estén archivados, en dicha razón, una vez analizada la solicitud planteada por el C. **"PATO DONALD"**, Hago de su conocimiento, que esta Dirección General solicitó con oficio **SFyA/DGRPPC/3510/2024** lo inherente a la Direcciones Municipales del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el estado de Baja California Sur, direcciones que dieron contestaciones mediante oficio. Por tal motivo, le informo que:

- **La Oficina Registral del Municipio de La Paz** informó que, *"Es necesario se realice el pago de derechos correspondientes por la parte interesada, lo anterior, al no encontrarse considerado dentro de los supuestos de exención que contempla el Artículo 27 Fracción III Regla número 8 de La Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur"*, por lo anterior se anexa la boleta con folio **SISLPE739835**, tal como se detalla en el oficio **SFyA/DRPPC/LPZ/3455/2024**, misma que deberá ser pagada en un plazo de 10 días, en el domicilio ubicado respectivamente en Luis Donald Colosio entre Avenida de Los Deportistas y Carabineros, colonia Donceles 28, La Paz B.C.S; O bien mediante la modalidad de pago en línea a través del portal web <https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico> o bien <http://tramites.bcs.gob.mx/servicios/>, y la modalidad en que será entregada la información es presentarse con el comprobante de pago original, en el domicilio antes mencionado, lo anterior de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.
- **La Oficina Registral del Municipio de Mulegé** informó que, *"Resulta necesario, se realice el pago de derechos correspondiente por la parte interesada, lo anterior, al no encontrarse considerado dentro de los supuestos de exención que contempla el artículo 27 fracción III regla número 8 de la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur"*, por lo anterior se anexa la boleta con folio **SISMGE740120**, tal como se detalla en el oficio **SFyA/DRPPC/MGE/1344/2024**, misma que deberá ser pagada en un plazo de 10 días, en el domicilio ubicado respectivamente en Álvaro Obregón, Calle 11, Col. Centro, Santa Rosalía, B.C.S; O bien mediante la modalidad de pago en línea a través del portal web <https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico> o bien <http://tramites.bcs.gob.mx/servicios/>, y la modalidad en que será entregada la información es presentarse con el comprobante de pago original, en los domicilios antes mencionados, lo anterior de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.
- **La Oficina Registral en el Municipio de Los Cabos** informó que, *"Resulta necesario se realice el pago de derechos correspondientes por la parte interesada, lo anterior de acuerdo con el artículo 142 de la Ley de*



Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Baja California Sur, por lo anterior se anexa la boleta con folio **SISLCE740342**, tal como se detalla en el oficio **SFyA/DRPPC/LCS/3960/2024**, misma que deberá ser pagada en un plazo de 10 días, en el domicilio ubicado respectivamente en Boulevard Mijares E/ Benito Juárez y Valerio González, colonia Centro San José del Cabo, B.C.S; O bien mediante la modalidad de pago en línea a través del portal web <https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico> o bien <http://tramites.bcs.gob.mx/servicios/>, y la modalidad en que será entregada la información es presentarse con el comprobante de pago original, en los domicilios antes mencionados, lo anterior de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

- **La Oficina Registral en el Municipio de Comondú** informó que, *“En virtud de que resulta necesario, se realice el pago de derechos correspondientes por la parte interesada, lo anterior, al no encontrarse considerado dentro de los supuestos de exención que contempla el artículo 27 fracción III regla número 8 de la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur”*, por lo anterior se anexa la boleta con folio **SISCME740108**, tal como se detalla en el oficio **SFyA/DRPPC/COM/1734/2024**, misma que deberá ser pagada en un plazo de 10 días, en el domicilio ubicado respectivamente en Calle Álvaro Obregón E/ Agustín Olachea y Benito Juárez, Col. Centro, Cd. Constitución, B.C.S; O bien mediante la modalidad de pago en línea a través del portal web <https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico> o bien <http://tramites.bcs.gob.mx/servicios/>, y la modalidad en que será entregada la información es presentarse con el comprobante de pago original, en los domicilios antes mencionados, lo anterior de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.
- **La Oficina Registral en el Municipio de Loreto** informó que, *“Resulta necesario que la parte interesada realice el pago correspondiente de derechos, toda vez, que, la misma no se encuentra considerada dentro de los supuestos que contempla el Artículo 27 Fracción III Regla número 8 de la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur”*, por lo anterior se anexa la boleta con folio **SISLTE740104**, tal como se detalla en el oficio **SFyA/DRPPC/LTO/1517/2024**, misma que deberá ser pagada en un plazo de 10 días, en el domicilio ubicado respectivamente en Calle Benito Juárez E/ Davis y Francisco I. Madero, Colonia Centro, B.C.S; O bien mediante la modalidad de pago en línea a través del portal web <https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico> o bien <http://tramites.bcs.gob.mx/servicios/>, y la modalidad en que será entregada la información es presentarse con el comprobante de pago original, en los domicilios antes mencionados, lo anterior de conformidad con el artículo 135



de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Por su parte, el Capítulo II "Del Trámite de las Solicitudes de Acceso a la Información" de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Baja California Sur, en su artículo 135 establece, que se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado. El artículo 140 establece que el acceso a la información pública será gratuito, el sujeto obligado podrá cobrar, **en términos de las disposiciones aplicables que así lo determinen**, los siguientes conceptos:

- I. El costo de los insumos utilizados en la reproducción de la información;

Las Disposiciones aplicables que determinan el costo en la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur, numeral 27, fracción III,

Capítulo Noveno

De los servicios prestados por la Secretaría de Finanzas y Administración

Artículo 27.- Por los servicios prestados por la Secretaría de Finanzas y Administración, se causarán y pagarán derechos conforme a la siguiente:

III.- Registro Público de la Propiedad

16.- Por la expedición de constancias, por cada predio:

Cuota fija por servicio: \$188.00

Las certificaciones o constancias que son solicitadas con carácter de urgente, se causarán el doble de las cuotas aplicables, conforme al numeral anterior.

17.- Por la expedición de copias simples, por hoja: \$11.00

18.- Por los informes que rinda por escrito a solicitud de las autoridades, **a petición de la parte interesada**, que esté en posibilidad de obtenerlo directamente, las cuotas que correspondan conforme a las dos Fracciones anteriores.

Cantidades que tiene su actualización de cuotas de derechos que se regulan de conformidad con artículo 1 de mismo ordenamiento.

Por lo tanto, el ciudadano paga el derecho por el costo que para la autoridad implica la prestación del servicio, de acuerdo a los principios de proporcionalidad y equidad tributaria contenidas en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé:

"Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos: (...)



IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

Del mismo modo el principio de equidad tributaria que radica en la igualdad ente la misma ley de todos los sujetos pasivos que deban pagar una misma contribución, quienes deberán recibir un tratamiento igual en lo concerniente a las hipótesis de causación idénticas, por lo que el aludido principio de equidad tributaria significa que los contribuyentes de un mismo impuesto deben guardar una situación de igualdad frente a la norma jurídica que lo establece y regula.

Al Respecto, es aplicable la jurisprudencia sustentada por la segunda sala de la suprema corte de justicia de la nación, cuyos datos de identificación, rubro y contenido en lo concierne se plasma:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2000775

Instancia: Segunda Sala

Décima Época

Materias(s): Común, Administrativa

Tesis: 2a./J. 29/2012 (10a.)

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro VIII, Mayo de 2012, Tomo 2, página 1244

Tipo: Jurisprudencia

DERECHOS POR SERVICIOS. EFECTOS QUE PRODUCE LA CONCESIÓN DEL AMPARO POR INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY QUE PREVÉ EL MECANISMO DE CÁLCULO DE LA TASA QUE FIJA EL PAGO DE AQUÉLLOS.

Por regla general, la concesión del amparo respecto de una ley fiscal tiene como efecto que no se aplique al quejoso el precepto declarado inconstitucional, y que se le restituyan las cantidades enteradas. Ahora bien, atento al criterio sustentado por el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia P./J. 62/98, de rubro: "CONTRIBUCIONES. EFECTOS QUE PRODUCE LA CONCESIÓN DEL AMPARO CUANDO SE RECLAMA UNA NORMA TRIBUTARIA.", se concluye que cuando en la ley se prevea un vicio subsanable en el mecanismo de cálculo de la tasa a pagar por concepto de derechos por servicios, el efecto del amparo no puede traducirse en liberar al contribuyente de la totalidad del pago del derecho por el servicio proporcionado por el Estado, en virtud de que para respetar los principios tributarios de proporcionalidad y equidad contenidos en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario que todos los individuos contribuyan al gasto público en la medida de su capacidad contributiva. Consecuentemente, cuando la disposición declarada inconstitucional fija derechos por registro de documentos a partir de un porcentaje sobre el valor de la operación comercial que les dio origen, pero previendo también una cantidad fija mínima a pagar, la restitución en el goce de la garantía individual violada sólo implica que el quejoso deje de pagar la tarifa porcentual, pero sin relevarlo de la obligación de enterar dicha cuota fija mínima, ya que esta suma es igual para todos los contribuyentes sin considerar el tipo de operación contenida en el documento a registrar, con lo cual se respeta el criterio del Tribunal Pleno plasmado en la jurisprudencia P./J. 121/2007, de rubro: "SERVICIOS REGISTRALES. LOS ORDENAMIENTOS



Secretaría de
Finanzas y Administración
Gobierno de Baja California Sur

Subsecretaría de Finanzas
Dirección General del Registro Público
de la Propiedad Y del Comercio
del Estado de Baja California Sur

LEGALES QUE ESTABLECEN LAS TARIFAS RESPECTIVAS PARA EL PAGO DE DERECHOS, SOBRE EL MONTO DEL VALOR DE LA OPERACIÓN QUE DA LUGAR A LA INSCRIPCIÓN, VULNERAN LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIA."

Asimismo cabe aclarar al solicitante que la información requerida se encuentra a su disposición de manera gratuita en todo momento, pues la misma puede ser consultada sin costo alguno de manera presencial en las oficinas de la Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Baja California Sur, en las cuales encontrará equipos de cómputo en los cuales puede tener acceso al sistema de consulta y búsqueda de información o bien acudir al área de archivo en las referidas Direcciones Registrales del Estado.

En esas condiciones, no es posible hacer la entrega de la información requerida ya sea mediante documentos físicos o digitales al solicitante, bajo un esquema donde no deba pagar los derechos correspondientes, por lo anterior es necesario el solicitante realice el pago correspondiente para efectos de que esta autoridad este en aptitud de poder proporcionar la información solicitada.

Como respaldo a la información antes detallada, se anexan copias de los oficios, emitidos por las Direcciones de La Paz, Mulegé, Los Cabos, Comondú y Loreto respectivamente.

Sin otro particular de momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. NORMA SAMAHINA CASTRO ROCHA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

C.c.p Lic. Julián Francisco Galindo Hernández. Subsecretario de Finanzas. Presente.
C.c.p. Archivo.



Secretaría de
Finanzas y Administración
Gobierno de Baja California Sur

Subsecretaría de Finanzas
Dirección General del Registro Público
de la Propiedad Y del Comercio
del Estado de Baja California Sur

OFICIO No. - **SFYA/DGRPPC/3510/2024**

ASUNTO. - EL QUE SE INDICA

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 28 DE AGOSTO DE 2024.

2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO
DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN
DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

**DIRECTORES MUNICIPALES DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
EN EL ESTADO.
PRESENTE. –**

Por medio del presente, en atención al Oficio Núm. **SFYA-SF-DVEPP-657/2024**, de fecha 27 de agosto de 2024, recibido a esta Dirección General en fecha 27 de agosto de 2024, mediante el cual el Mtro. Miguel Ángel Hernández Vicent, Director de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, requiere información, con el fin de dar respuesta a la solicitud con número de folio **030075824000185**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a nombre del C. "**PATO DONALD**", quién solicita "Información detallada y desglosada sobre las propiedades inmobiliarias adquiridas por el presidente municipal de Los Cabos Óscar Leggs durante su actual mandato. Esta solicitud incluye las propiedades adquiridas tanto a título personal como aquellas que pudieran estar registradas a nombre de terceros, personas jurídicas, o cualquier otro mecanismo. En particular, solicito: Listado de Propiedades Inmobiliarias, Descripción de cada una de las propiedades, incluyendo su ubicación (dirección completa), tipo de propiedad (terreno, casa, edificio, etc.), y dimensiones (superficie en metros cuadrados). Fecha de adquisición de cada propiedad. Valor de las Propiedades: Valor catastral o comercial de cada propiedad en el momento de la adquisición y en la fecha actual. Información sobre cualquier gravamen, hipoteca, o deuda asociada a las propiedades. Nombres de los titulares actuales y anteriores de las propiedades desde el inicio del mandato del presidente municipal. Detalles sobre las transacciones realizadas, incluyendo si hubo compras, ventas, o transferencias de estas propiedades durante el mandato. Información sobre Sociedades o Terceros: Si alguna propiedad está registrada a nombre de una persona jurídica, sociedad, o terceros, solicito información sobre los nombres y participación sobre los nombres y participación del presidente municipal en dichas entidades."



Secretaría de
Finanzas y Administración
Gobierno de Baja California Sur

Subsecretaría de Finanzas
Dirección General del Registro Público
de la Propiedad Y del Comercio
del Estado de Baja California Sur

Lo anterior para efectos de que, a la brevedad, rinda la información solicitada por conducto de esta Dirección General y en caso de que la misma cause algún pago de derechos se adjunte la boleta para el pago correspondiente, o bien de no contar con la información solicitada, ya sea total o parcialmente, si dicha información está clasificada como reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado, si la misma no es de su competencia, o existiere algún impedimento legal, le solicito sea comunicado de manera formal, a fin de hacer de conocimiento.

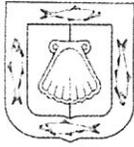
Sin más de momento, quedo de usted, no sin antes agradecer su valioso apoyo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

C.c.p Lic. Julián Francisco Galindo Hernández. Subsecretario de Finanzas. Presente.
C.c.p. Archivo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
Dirección Municipal de La Paz, Baja California Sur.

"2024, año del cincuentenario de la conversión de territorio federal a estado libre y soberano de Baja California Sur."
"2024, año del 75 aniversario de la publicación del acuerdo de colonización del Valle de Santo Domingo."

ÁREA: DEPARTAMENTO JURÍDICO
OFICIO NÚM.: SFyA/DRPPC/LPZ/3455/2024.
FECHA: 29 de agosto del 2024.
ASUNTO: Se remite Información.

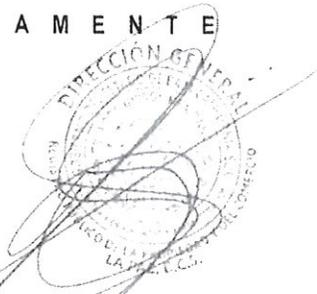
LIC. NORMA SAMAHIRA CASTRO ROCHA.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.

En atención al oficio número: SFYA/DGRPPC/3510/2024, con fecha 28 de agosto del año 2024, relativo al oficio número: SFYA-SF-DVEPP-657/2024 con asunto: Solicitud de Transparencia Folio: 030075824000185, de fecha 27 de agosto del año 2024, suscrito por el LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VICENT, DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, en el que solicita a esta Dirección, **información detallada y desglosada sobre las propiedades inmobiliarias adquiridas por el Presidente Municipal de Los Cabos, OSCAR LEGGS durante su actual mandato**, dentro de nuestra base de datos y archivo.

Derivado de lo anterior, en virtud de que resulta necesario se realice **el pago de derechos correspondientes por la parte interesada**, lo anterior, al no encontrarse considerado dentro de los supuestos de exención que contempla el Artículo 27 Fracción III Regla número 8 de La Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur, y encuadrándose dentro de los supuestos de causación previsto en los Artículos 1 Párrafo quinto y dos Fracción II del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, 1, 3, 12, 13, 27 Fracción III numeral 1 y numeral 4 de La Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur. En ese sentido, me permito anexar **BOLETA DE ENTERO con número SISLPE739835**, para que la parte interesada realice el pago correspondiente, ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Sede en La Paz, Baja California Sur.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. JOSÉ LUIS BRAMBILA ÁLVAREZ.
DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.
C.C.P.- Archivo/PJZF.

Luis Donaldo Colosio entre Avenida de Los Deportistas y Carabineros, colonia Donceles 28,
cp. 23078, en La Paz, Baja California Sur.

**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO**



BOLETA DE ENTERO

Fecha de impresion:	30 de agosto de 2024	Folio de entero:	SISLPE739835
El. C.:	OSCAR LEGGS		09:01:39a. m.
RFC:	XAXX010101000	EMAI	
DOMICILIO:	CONOCIDO, RFC GENERICO NACIONAL. COL. C.P.	FISCAL:	contribuyente@bcs.gob.mx
		EMAI SEG:	LIC JAZZMIN JURIDICO
			Pago Online
			https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico

ELABORO: **EMMA GARAYZAR GERALDO**

A quien se entregara?:

Nombre: _____

Tel.: _____ Email: _____

Solicito los siguientes tramites:

COBRO	INDICE	FOL_CP	OBSERVACIONES DEL COBRO	IMPORTE	DESCTO
1057-18	20941091	0	BUSQUEDA DE DATOS:OFICIO NUM SFYA/DGRPPC/3510/2024 PATO DONALD :ART. 27 FRACC. III 18 LDYPBCS:REGISTRO:00:VOLUMEN:0:NUMERO:0	277.00	0
1057-15-15 B	20941092	0	CUOTA POR HOJA:ART. 27 FRACC. III 15 B LDYPBCS:REGISTRO:00:VOLUMEN:0:NUMERO:0	34.00	0
1057-15-15 A 4	20941093	0	EXPEDICION DE CONSTANCIA HISTORIAL REGISTRAL:OFICIO NUM SFYA/DGRPPC/3510/2024 PATO DONALD :ART. 27 FRACC. III 15 A LDYPBCS:REGISTRO:00:VOLUMEN:0:NUMERO:0	694.00	0
Sub Total				1005	
Descto				0.00	



Pagara en caja recaudadora la cantidad de.: \$

1,005.00



Secretaría de
Finanzas y Administración
Gobierno de Baja California Sur

Subsecretaría de Finanzas
Dirección General del Registro Público
de la Propiedad Y del Comercio

OFICIO: SFYA/DRPPC/MGE/1344/2024

ASUNTO: Se acusa de recibo e informa.

Santa Rosalía, Baja California Sur, a 29 de agosto de 2024.

LIC. MARIA KARINA RAMÍREZ MIRANDA.

Directora General del Registro Público de la Propiedad
y del Comercio en el Estado de Baja California Sur.

P R E S E N T E.-

Por medio del presente acuso de recibo e informo sobre el oficio **SFYA/DGRPPC/3510/2024**, mediante cual remite oficio número **SFYA/SF/DVEPP-657/2024**, emitido por el Director de Vinculación con Identidades Públicas y Privadas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el cual solicita a esta dirección, información detallada y desglosada sobre las propiedades inmobiliarias adquiridas por el presidente municipal de los cabos, **OSCAR LEGGS**, durante su actual mandato, dentro de nuestra base de datos y archivo.

Por lo anteriormente expuesto **INFORMO**, de que invirtud de que resulta necesario se realice el pago de derechos correspondientes por la parte interesada, lo anterior, al no encontrarse considerado dentro de los supuestos de exención que contempla el artículo 27 fracción III regla numero 8 dela Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur, y encuadrándose dentro de los supuestos de causación previsto en los Artículos 1 Párrafo quinto y dos Fracción II del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, 1, 3, 12, 13, 27, Fracción III numeral 1 y numeral 4 de la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur. En este sentido, me permito anexar BOLETA DE ENTERO con número SISMGE740120, para que la parte interesada realice el pago correspondiente, ante las oficinas de Registro Público de la Propiedad y el Comercio con sede en Santa Rosalía Baja California Sur.

Lo anterior para los efectos que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C.C.P. Archivo
L.E.P.C.

Atentamente

LIC. ELENA MILDRED AMADOR RIVERA.

Directora Del Registro Público de la Propiedad
y del Comercio, en el Municipio de Mulegé.

Álvaro Obregón, Calle 11, Col. Centro, Santa Rosalía, B.C.S. C.P. 23920
Teléfono 615-688-8-21-42

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO



BOLETA DE ENTERO

Fecha de impresion:	30 de agosto de 2024	Folio de entero:	SISMGE740120
El. C.:	OSCAR LEGGS CASTRO		02:04:58p. m.
RFC:	XAXX010101000	EMAI	
DOMICILIO:	CONOCIDO, RFC GENERICO NACIONAL. COL. C.P.	FISCAL:	contribuyente@bcs.gob.mx
		EMAI SEG:	
		Pago Online	
		https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico	

ELABORO:	ALEJANDRA SANDOVAL BASTIDA	A quien se entregara?:	Nombre: _____
		Tel.:	_____ Email: _____

Solicito los siguientes tramites:

COBRO	INDICE	FOL_CP	OBSERVACIONES DEL COBRO	IMPORTE	DESCTO
1057-18	20941917	0	BUSQUEDA DE DATOS::ART. 27 FRACC. III 18 LDYPBCS:REGISTRO:0:VOLUMEN:0:NUMERO:0	277.00	0
1057-15-15 B	20941918	0	CUOTA POR HOJA:ART. 27 FRACC. III 15 B LDYPBCS:REGISTRO:0:VOLUMEN:0:NUMERO:0	34.00	0
1057-15-15 A 4	20941919	0	EXPEDICION DE CONSTANCIA HISTORIAL REGISTRAL::ART. 27 FRACC. III 15 A LDYPBCS:REGISTRO:0:VOLUMEN:0:NUMERO:0	694.00	0
Sub Total				1005	
Descto				0.00	



Pagara en caja recaudadora la
cantidad de: \$

1,005.00



Secretaría de
Finanzas y Administración
Gobierno de Baja California Sur

Subsecretaría de Finanzas
Dirección General del Registro Público
de la Propiedad Y del Comercio

OFICIO NO.- SFYA/DGRPPC/LCS/3960/2024

ASUNTO. - EL QUE SE INDICA

SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Lic. Norma Samahira Castro Rocha
Encargada de despacho de la dirección general
del registro público de la propiedad y del comercio
del Estado de Baja California Sur.

P R E S E N T E:

En atención a su oficio SFYA/DGRPPC/3510/2024, remitido del oficio SFYA-SF-DVEPP-657/2024, de fecha 27 de agosto de 2024, mediante el cual el Mtro. Miguel Ángel Hernández Vicent, Director de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas Del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con solicitud de número de folio **030075824000185**, recibida a través de la plataforma nacional de transparencia, en el cual solicita a esta dirección, **información detallada y desglosada sobre las propiedades inmobiliarias adquiridas por el Presidente Municipal de Los Cabos, Oscar Leggs**, durante su actual mandato.

Derivado de lo anterior en virtud que resulta necesario se **realice el pago de derechos correspondientes por la parte interesada**, lo anterior de acuerdo con el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, al no encontrarse considerado dentro de los supuestos de exención que contemple el artículo 27 fracción III, regla número 8 de Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur, y de encuadrándose dentro de los supuestos de causación previsto en los artículos 1 párrafo quinto y dos fracción II del Código Fiscal del Estado y Municipios del estado de baja california sur, 1, 3, 12, 13, 27 fracción III numeral 1 y numeral 4 de la Ley de Derechos y Productos de Estado de Baja California Sur. En ese sentido, me permito anexar **BOLETA DE ENTERO CON NUMERO SISLCE740342**, para que la parte interesada realice el pago correspondiente, ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en el Municipio de Los Cabos. Sin embargo, hago de su conocimiento que la boleta de pago de derechos cuenta con vigencia de siete días naturales, por lo tanto, una vez pasando los días es necesario que se presenten a esta institución en ventanilla de oficialía de partes y solicitar nuevamente boleta de entero.

ATENTAMENTE



C. Alberto de la Rocha Coronel.
Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio
En el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO



BOLETA DE ENTERO

Fecha de impresion: 2 de septiembre de 2024	Folio de entero: SISLCE740342
El. C.: PATO DONALD	11:20:27a. m.
RFC: XAXX010101000	EMAI
DOMICILIO: CONOCIDO, RFC GENERICO NACIONAL. COL. C.P.	FISCAL: contribuyente@bcs.gob.mx
	EMAI SEG:
	Pago Online https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico

ELABORO: DANIELA AMAIRANI PERALTA COLLINS

A quien se entregara?:

Nombre: _____

Tel.: _____ Email: _____

Solicito los siguientes tramites:

COBRO	INDICE	FOL_CP	OBSERVACIONES DEL COBRO	IMPORTE	DESCTO
1057-18	20942514	0	BUSQUEDA DE DATOS::ART. 27 FRACC. III 18 LDYPBCS:REGISTRO:1:VOLUMEN:1:NUMERO:0	277.00	0
				Sub Total	277
				Descto	0.00



Pagara en caja recaudadora la cantidad de.: \$

277.00



OFICIO No. - SFYA/DRPPC/COM/1734/2024.

ASUNTO. - EL QUE SE INDICA

CD. CONSTITUCIÓN, B.C.S., A 30 DE AGOSTO DE 2024.

C. LIC.NORMA SAMAHIRA CASTRO ROCHA.

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE. -

EN ATENCIÓN A SU OFICIO SFYA/DGRPPC/3510/2024, DERIVADO DEL OFICIO SFYA-SF-DVEPP-657/2024, CON ASUNTO: SOLICITUD DE TRANSPARENCIA FOLIO: 03007582400018, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VICENT, EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN INFORMACIÓN DETALLADA Y DESGLOSADA SOBRE LAS PROPIEDADES INMOBILIARIAS ADQUIRIDAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS, OSCAR LEGGS, DURANTE SU ACTUAL MANDATO, DENTRO DE NUESTRA BASE DE DATOS Y ARCHIVO, SOBRE LO CUAL INFORMO LO SIGUIENTE:

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE RESULTA NECESARIO SE REALICE EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES POR LA PARTE INTERESADA, LO ANTERIOR, AL NO ENCONTRARSE CONSIDERADO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXENCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTICULO 27 FRACCIÓN III REGLA NÚMERO 8 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y ENCUADRÁNDOSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE CAUSACIÓN PREVISTO LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO QUINTO Y DOS FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 1,3,12,13,27 FRACCIÓN III NUMERAL 1 Y NUMERAL 4 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. EN ESE SENTIDO , ME PERMITO ANEXAR BOLETA DE ENTERO CON NÚMERO SISCME740108, PARA QUE LA PARTE INTERESADA REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE, ANTE LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO COMO SEDE EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR

LO QUE HAGO DE SUS CONOCIMIENTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

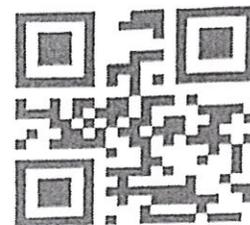
ELABORO:
L.A.M.P

ATENTAMENTE,

LIC. SHYZEL MARIELY VERGARA MATA.

REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO



BOLETA DE ENTERO

Fecha de impresion:	30 de agosto de 2024	Folio de entero:	SISCME740108
El. C.:			
OSCAR LEGGS		01:57:54p. m.	
		EMAI	
		FISCAL:	contribuyente@bcs.gob.mx
RFC:	XAXX010101000	EMAI SEG:	
DOMICILIO:			
CONOCIDO, RFC GENERICO NACIONAL, COL. C.P.		Pago Online	
		https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico	

ELABORO:

DIANA BERENICE CASTRO RAMOS

A quien se entregara?:

Nombre: _____

Tel.: _____

Email: _____

Solicito los siguientes tramites:

COBRO	INDICE	FOL_CP	OBSERVACIONES DEL COBRO	IMPORTE	DESCTO
1057-18	20941886	0	BUSQUEDA DE DATOS ART. 27 FRACC. III 18 LDYPBCS:REGISTRO:0.VOLUMEN:0.NUMERO:0	277.00	0
Sub Total				277	
Descto				0.00	



Pagara en caja recaudadora la
cantidad de: \$

277.00



Oficio Número: SFyA/DRPPC/LTO/1517/2024.

Asunto: Se Indica.

**"2024, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio
Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"**
Loreto, Baja California Sur, a 30 de agosto de 2024.

Lic. Norma Samahira Castro Rocha.
**Encargada de Despacho de la Dirección General
del Registro Público de la Propiedad y del Comercio
del Estado de Baja California Sur.**
Presente:

Siempre con el gusto de saludarle, por virtud del presente conducto me dirijo a usted, para referirme en particular a su similar de número SFyA/DGRPPC/3510/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, mediante el cual refiere atención a oficio SFyA-SF-DVEP-657/2024, que suscribe el Maestro Miguel Ángel Hernández Vicente, Director de Vinculación con Entidades Publicas y Privadas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para requerir información a fin de dar respuesta a la solicitud recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 030075824000185, y presentada por "Pato Donald", quien ejerciendo su derecho de acceso a la información pública, solicita lo siguiente:

[:::] información detallada y desglosada sobre propiedades inmobiliarias adquiridas por el presidente municipal de Los Cabos Oscar Leggs durante su actual mandato. Esta solicitud incluye las propiedades adquiridas tanto a título personal como aquellas que pudieran estar registradas a nombre de terceros, personas jurídicas, o cualquier otro mecanismo. En particular solicito: Listado de Propiedades Inmobiliarias: Descripción de cada una de las propiedades, incluyendo su ubicación (dirección completa), tipo de propiedad (terreno, casa, edificio, etc.), y dimensiones (superficie en metros cuadrados). Fecha de adquisición de cada propiedad. Valor de las propiedades. Valor catastral o comercial de cada propiedad en el momento de la adquisición y en la fecha actual. Información sobre cualquier gravamen, hipoteca, o deuda asociada a las propiedades. Titularidad y Transacciones: Nombres de los titulares actuales y anteriores de las propiedades desde el inicio del mandato del presidente municipal. Detalles sobre las transacciones realizadas, incluyendo si hubo compras, ventas, o transferencias de estas propiedades durante el mandato. Información sobre Sociedades o Terceros. Si alguna propiedad esta registrada a nombre de una persona jurídica, sociedad, o terceros, solicito información sobre los nombres y participación del presidente municipal en dichas entidades. [:::]

Por tanto, y para los efectos legales a que haya lugar, resulta necesario que la parte interesada realice **el pago correspondiente de derechos**, toda vez, que, la misma no se encuentra considerada dentro de los supuestos que contempla el Artículo 27 Fracción III Regla numero 8 de la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur, y encuadrándose dentro de los supuestos de causación previsto en los Artículos 1 Párrafo quinto y dos Fracción II del Código Fiscal del Estado y los Municipios del Estado de Baja California Sur, 1, 3, 12, 27 Fracción III numeral 18 de la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur. En ese sentido, me permito adjuntar al cuerpo del presente oficio **Boleta de Entero con Filio número SISLTE740104**, para efectos de la parte interesada realice el pago correspondiente, ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en este Municipio de Loreto, Baja California Sur.

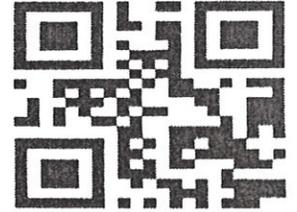
Sin más motivo en particular, con la amabilidad de siempre me suscribo a sus órdenes.

Cordialmente.

Lic. Raúl Antonio Verdugo Carrillo.
Director del Registro Público de la Propiedad y del
Comercio en el Municipio de Loreto, Baja California Sur.

C.c.p. Archivo.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO



BOLETA DE ENTERO

Fecha de Impresion:	30 de agosto de 2024	Folio de entero:	SISLTE740104
El. C.:			
OSCAR LEGGS		02:52:02p. m.	
		EMAI	
		FISCAL:	contribuyente@bcs.gob.mx
		EMAI SEG:	
RFC:	XAXX010101000		
DOMICILIO:			
CONOCIDO, RFC GENERICO NACIONAL. COL. C.P.		Pago Online	
		https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico	

ELABORO:	A quien se entregara?:
LIC.LORETO OSUNA GERARDO	Nombre: _____
	Tel.: _____ Email: _____

Solicito los siguientes tramites:

COBRO	INDICE	FOL_CP	OBSERVACIONES DEL COBRO	IMPORTE	DESCTO
1057-18	20941881	0	BUSQUEDA DE DATOS::ART. 27 FRACC. III 18 LDYPBCS:REGISTRO:0:VOLUMEN:0:NUMERO:0	277.00	0
Sub Total				277	
				Descto	0.00



Pagara en caja recaudadora la cantidad de.: \$

277.00